Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO Nº128/2026

GILBERT, 10 de agosto 2026.-

VISTO:

El Expte. N°776/2026, F.°91, L.° 01; el Expte. N°.081, F°39, L°01 y la Resolución N°002/2026 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Gilbert, mediante la cual se declara de Interés Municipal, Educativo, Cultural y Social la realización de la "FERIA DEL LIBRO POPULAR", a llevarse a cabo los días 25 y 26 de agosto de 2026 en el Salón Parroquial de la localidad de Gilbert; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada iniciativa constituye un importante espacio de promoción de la lectura, difusión cultural y fortalecimiento educativo;

Que, la Feria del Libro favorece el acceso a la literatura y al conocimiento, promoviendo el hábito de la lectura en niños, jóvenes y adultos;

Que, asimismo propicia el encuentro y el intercambio entre escritores, lectores, instituciones educativas, bibliotecas, artistas y organizaciones de la comunidad;

Que, resulta de interés para este Departamento Ejecutivo Municipal acompañar y respaldar aquellas iniciativas que contribuyan al desarrollo cultural, educativo y social de la comunidad;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde adherir a la Resolución dictada por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE en todos sus términos a la Resolución N° 002/2026 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Gilbert, mediante la cual se

declara de Interés Municipal, Educativo, Cultural y Social la realización de la “FERIA DEL LIBRO POPULAR”, a desarrollarse los días 25 y 26 de agosto de 2026, en el Salón Parroquial de la localidad de Gilbert.

ARTÍCULO 2º: RECONOCER la importancia de dicha iniciativa como espacio de promoción de la lectura, difusión cultural, fortalecimiento educativo y participación comunitaria.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE la presente al Honorable Concejo Deliberante y al Área de Cultura del Municipio como a los organizadores del evento, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 10 de agosto de 2026.-

MUNICIPIO DE GILBERT
"Gilbert Cambia"